

FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE  
DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO  
Comité Interna de Compras

14 de diciembre del 2017.

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 14 de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, se reunieron en la sala de juntas del FIPRODEFO, ubicado en la calle Bruselas No. 626 Planta Alta, en la colonia Moderna para celebrar el acto de fallo sobre la asignación de la licitación sin concurrencia de comité 12\2017 **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO DE CONSULTORÍA PARA LA CONDUCCIÓN Y MODERACIÓN DE TALLERES PARA LA DIFUSIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DE LA ESTRATEGIA ESTATAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN (REDD+) EN EL ESTADO DE JALISCO** “los miembros de la Comisión Interna de Compras del FIPRODEFO, la parte requirente y testigos de asistencia, mismos que firman al calce de la presente acta.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 numeral 1, 68 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a dictar el presente fallo de adjudicación, en base a lo siguiente:

**Resultando y Considerando**

- I. Con fecha 04 cuatro de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, el Organismo denominado Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal de Jalisco, convocó a participar en la licitación sin concurrencia de comité 12\2017 para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO DE CONSULTORÍA PARA LA CONDUCCIÓN Y MODERACIÓN DE TALLERES PARA LA DIFUSIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DE LA ESTRATEGIA ESTATAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN (REDD+) EN EL ESTADO DE JALISCO** “, integrándose el expediente correspondiente el cual obra en los archivos de este organismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. En el acta de fecha 11 once de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, quedó asentado el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, en el que solo se presentaron propuestas de los siguientes participantes:

La presente hoja forma parte integral del Acta de Fallo de Adjudicación de la Licitación sin concurrencia de comité 12/2017 de fecha 14 de diciembre de 2017



|                                                        |
|--------------------------------------------------------|
| "MENOS DOS GRADOS CONSULTORES S.C."                    |
| "ENFOCA, GOBERNANZA Y FORTALECIMIENTO AMBIENTAL, S.C." |
| C. SOFÍA MUÑOZ ALARCÓN                                 |
| C. PAOLA ANGÉLICA VILLEGAS JARALEÑO                    |

Procediéndose en este acto a exponer las propuestas que resultan solventes para este organismo, conforme lo solicitado en las bases, arrojando las siguientes aseveraciones:

Analizadas las propuestas de las firmas consultoras participantes, se infiere que las tres firmas consultoras cumplen a cabalidad con los documentos solicitados por la convocante en el **punto 16.2** de las bases, a saber: a) Propuesta Técnica (programa de trabajo); b) Carta Proposición; c) Carta de declaración de integridad y no colusión; d) Acreditación; e) Carta Compromiso; f) Lista de profesionales técnicos involucrados en cada etapa g) Currículum Vitae de los profesionales técnicos integrantes de la consultoría, así mismo, cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en los **puntos 3 y 4** de las bases, razón por la cual, resultan solventes las propuestas técnicas presentadas por los tres participantes, lo anterior, en los términos del artículo 69 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo, conforme al cuadro comparativo realizado por la requirente, los tres participantes cumplen con todas las especificaciones solicitadas por este organismo.

- III. En lo referente a las propuestas económicas presentadas, del análisis de las mismas, y conforme al cuadro comparativo realizado por la convocante, se advierte que las personas morales participantes realizan sus propuestas económicas en cantidades con IVA incluido, y en su caso retenciones de I.V.A. e I.S.R., conforme a la relación presentada en el siguiente cuadro:

|                                                        |                                                                               |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| "MENOS DOS GRADOS CONSULTORES S.C."                    | <b>\$179,800.00(ciento setenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 MN)</b>   |
| "ENFOCA, GOBERNANZA Y FORTALECIMIENTO AMBIENTAL, S.C." | <b>\$208,800.00(doscientos ocho mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 MN)</b> |

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including "OPM" and "Sofía Muñoz Alarcón"]*

|                                     |                                                                                   |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| C. SOFÍA MUÑOZ ALARCÓN              | \$147,923.01 (ciento cuarenta y siete mil novecientos veintitrés pesos 01/100 MN) |
| C. PAOLA ANGÉLICA VILLEGAS JARALEÑO | \$186,272.80 (ciento ochenta y seis mil doscientos setenta y dos pesos 80/100 MN) |

Sin embargo, las propuestas económicas de los participantes "ENFOCA, GOBERNANZA Y FORTALECIMIENTO AMBIENTAL, S.C." y la C. PAOLA ANGÉLICA VILLEGAS JARALEÑO, resultan insolventes para esta convocante, toda vez que rebasan el techo presupuestal con que cuenta este organismo para la presente adquisición, por lo cual **se desecha** su propuesta económica.

Ahora bien, entre las propuestas económicas restantes, conforme al cuadro comparativo elaborado por la parte requirente, se elige la propuesta económica de a C. SOFÍA MUÑOZ ALARCÓN, por haber resultado solvente para este convocante, al haber ofertado el precio más bajo, atendiendo a lo establecido en el punto **16.3 inciso e) de las bases**.

En mérito de lo anterior, con fundamento en el artículo 67 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a emitir las siguientes:

### PROPOSICIONES

**PRIMERA.**- De acuerdo al análisis de las propuestas económicas presentadas, se seleccionó a C. SOFÍA MUÑOZ ALARCÓN, por haber presentado la propuesta económica más baja y solvente para el Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal de Jalisco, la cual se ajusta a la partida presupuestal que tiene el Fideicomiso, por anteriormente fundado y motivado, resulta procedente adjudicar y **se le adjudica** la partida única a la firma consultora en mención.

**SEGUNDA.**- Infórmese a los participantes restantes que, su propuesta económica no fue elegida, por los motivos y fundamentos expresados en el presente fallo.

**TERCERA.**-Se ordena proceder con la formalización del contrato de prestación de servicios respectivo, mismo que se firmará el día 18 de diciembre del 2017, una vez

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

que el ganador se presente en las oficinas de la convocante con los originales o copias certificadas de los documentos solicitados en el "anexo 4 acreditación".

**CUARTA.-** En caso de incumplimiento del ganador se le harán efectivas las sanciones respectivas señaladas en las bases y los lineamientos del Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal de Jalisco, así como lo correspondiente a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

Notifíquese la presente resolución a los participantes.

Así lo resolvieron y firman los integrantes de la Comisión Interna de Compras del Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco y testigos de asistencia que asistieron al presente acto.



**MTRA. GABRIELA LÓPEZ DAMIÁN**  
DIRECTORA GENERAL DEL FIPRODEFO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL FIPRODEFO



**L.A.E. MARGARITA ELIZABETH CORDOVA TORRES**  
COORDINADORA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL FIPRODEFO  
UNIDAD INTERNA DE COMPRAS

*Odette Preciado B.*

**MTRA. ODETTE PRECIADO BENITEZ**  
DIRECCIÓN FORESTAL DE PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL  
**REQUIRENTE**



**LIC. RAMÓN ADOLFO DÍAZ DÍAZ**  
JURÍDICO DEL FIPRODEFO  
**TESTIGO**



**LIC. LUZ MARÍA MUÑOZ LÓPEZ**  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL FIPRODEFO  
**TESTIGO**



Section of faint text, possibly a paragraph or list of items, located in the upper middle part of the page.

Section of faint text, possibly a heading or a specific entry, located in the middle of the page.

Section of faint text, possibly a heading or a specific entry, located in the lower middle part of the page.